

HUEPIL, 10 de Noviembre de 2017.

### VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 3379 del 29 de noviembre del 2016, para el año 2017.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- Decreto Alcaldicio n°3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas y decreto Alcaldicio n°3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al Administrador Municipal.
- f.- La necesidad de realizar adquisición de juego infantil urbano para dar cumplimiento a plan de Promoción de Salud 2017.-

#### DECRETO ALCALDICIO N°3180

1.- Autorízase Actualización Presupuestaria del Presupuesto del Depto. de Salud, como sigue:

#### ACTUALIZACION PRESUPUESTARIA

##### AUMENTA GASTOS

29 C x P Adquisición de activo no financiero \$ 500.000  
05999 Otras

##### DISMINUYE GASTOS

22 C x P Bienes y servicios de Consumo \$ 500.000  
04 Mantenimiento y reparación de edificación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

##### DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud
- FJDA/GEPL/FSH/mppc